

FOLLETO DIDÀCTIC

Pràctiques laborales y no laborales: la problemàtica de los becarios y becarias Programa



M'IMPORTA
COL·LECCIÓ MATERIALS DIDÀCTICS

Título:

En unió, mola més.

Primera edición:

diciembre 2018.

Edita:

Instituto Valenciano de la Juventud.

Desarrollo didáctico:

Fundación para la Formación y el Empleo del País Valenciano. Comisiones Obreras.

Diseño y maquetación:

Instituto Valenciano de la Juventud.

ESQUEMA DE LAS MODALIDADES DE PRÁCTICAS

Prácticas no laborales:

a) Complementan la formación:

1. Prácticas no laborales para jóvenes con titulación y sin experiencia.
2. Prácticas no laborales en la formación para el empleo.

b) Son parte de la formación:

3. Módulo de prácticas de los certificados de profesionalidad.
4. Módulo Profesional de Formación en centros de trabajo de los ciclos de FP.
5. Formación Profesional dual del sistema educativo con prácticas no laborales.
6. Prácticas académicas externas en los estudios universitarios.

3

Prácticas laborales:

c) Contratos formativos:

7. Contrato en prácticas.
8. Contrato para la formación y el aprendizaje.
9. Contrato a tiempo parcial con vinculación formativa.

d) Iniciativas de inserción:

10. Formación con compromiso de contratación.
11. Programas públicos de empleo y formación: Talleres de Empleo, Escuelas Taller, Casas de Oficios, etc.

La Formación Profesional dual del sistema educativo con prácticas no laborales (5) y los contratos para la formación y el aprendizaje (8) configuran la formación dual.

1. PRÁCTICAS NO LABORALES PARA JÓVENES CON TITULACIÓN Y SIN EXPERIENCIA.

- Personas desempleadas e inscritas en el servicio público de empleo correspondiente
- De entre 18 y 25 años, o con 30 años si se está inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
- Con titulación oficial: universitaria/formación profesional media o superior/formación profesional artística o deportiva certificado de profesionalidad
- Sin una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional de más de tres meses en la misma actividad (se excluyen las prácticas curriculares y extracurriculares de la universidad)

2. PRÁCTICAS NO LABORALES EN LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.

- Personas desempleadas que participan en una acción formativa del Sistema de Formación para el Empleo

3. MÓDULO DE PRÁCTICAS DE LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.

- Alumnado que cursa estudios de certificados de profesionalidad

4. MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE LOS CICLOS DE FP.

- Estudiantes de enseñanzas de Formación Profesional (FP) del sistema educativo, tanto de FP básica como de ciclos de grado medio y de grado superior

5. FORMACIÓN DUAL DEL SISTEMA EDUCATIVO CON PRÁCTICAS NO LABORALES.

- Estudiantes matriculados/as en enseñanzas de Formación Profesional básica, en ciclos de grado medio o de grado superior del sistema educativo

6. PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.

- Estudiantes matriculados/as en cualquier enseñanza impartida por la universidad o por los centros adscritos a ella

7. CONTRATO EN PRÁCTICAS.

5

- Personas con título universitario, título de formación profesional de grado medio o superior, o títulos equivalentes, o certificado de profesionalidad.
 - Cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de sus estudios; si el contrato se concerta con un trabajador/a con discapacidad, el plazo es de siete años.
- Para personas demandantes de empleo cuya edad no supere los 30 años no opera el límite de cinco años desde la finalización de los estudios.

8. CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE.

- Jóvenes mayores de 16 años y menores de 25 que carezcan de la cualificación profesional, reconocida por el Sistema de Formación Profesional para el Empleo o por el sistema educativo, requerida para concertar un contrato en prácticas para el puesto de trabajo u ocupación objeto del contrato.
La edad se ha ampliado a 30 años hasta que la tasa de desempleo en España esté por debajo del 15 %.

El límite de edad no se aplica en los siguientes casos:

- Personas con discapacidad
- Personas consideradas en situación de riesgo o exclusión social y que sean contratadas por empresas de inserción
- Personas que participen en proyectos de empleo y formación

9. CONTRATO A TIEMPO PARCIAL CON VINCULACIÓN FORMATIVA.

- Personas desempleadas menores de 30 años, o 35 en caso de personas con discapacidad, que cumplan alguno de estos requisitos:
 - No tener experiencia laboral o que sea inferior a tres meses
 - Proceder de otro sector de actividad
 - Estar en situación de desempleo y con inscripción en la oficina de empleo, sin interrupción, de un mínimo de doce meses en los dieciocho anteriores a la contratación
 - No contar con un título de enseñanza obligatoria, un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad

6

10. FORMACIÓN CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN.

- Prioritariamente personas desempleadas

11.PROGRAMAS PÚBLICOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN: ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO.

- Los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios se dirigen a:
 - Jóvenes en desempleo menores de 25 años
 - Que no cuenten con formación universitaria o título de grado medio o superior, o títulos equivalentes, o certificado de profesionalidad

- Los Talleres de Empleo se dirigen a:
 - Personas desempleadas mayores de 25 años
 - Que tengan especiales dificultades de inserción laboral
 - Que no cuenten con formación universitaria o de FP de grado medio o superior, o títulos equivalentes, o certificado de profesionalidad

7

Con carácter general, la Administración suele priorizar a los colectivos con más dificultades (personas en riesgo de exclusión social, parados/as de larga duración, etc.).

Para saber más... consultar la guía APRENDICES, BECARIOS/AS Y TRABAJOS PRECARIOS. Una guía sobre prácticas en la empresa para representantes sindicales:

<http://www.ccoo.es/efbefbc89ead61ce6c6a666f67fb5263000001.pdf>

¿QUÉ ES LA FORMACIÓN DUAL?

En Europa hay varios países que han denominado formación dual a aquella modalidad, dentro del sistema de formación profesional, en la que se alterna formación en un centro con formación en la empresa, normalmente dirigida a jóvenes en su itinerario inicial de formación.

La principal característica de este modelo es el compromiso de las empresas, asumiendo la inversión en la parte de formación que les corresponde y la protección a través de un contrato formativo con todos los derechos laborales.

El más conocido o difundido es el modelo dual alemán, debido a la influencia de este país en la Unión Europea, pero también Austria, Suiza y Dinamarca cuentan con modelos parecidos.

A través de las políticas de empleo juvenil europeas se ha querido impulsar este modelo, recomendando a los gobiernos, entre ellos el de España, la realización de reformas en este sentido. Hay que recordar que estas políticas de empleo van vinculadas a programas de financiación, como por ejemplo el de Garantía Juvenil, a través de los cuáles las empresas pueden recibir fondos para distintas actividades (tutorías, etc...)

8

¿Cómo se ha regulado en España?

En el año 2012 el Gobierno, respondiendo a las recomendaciones de la Comisión Europea, presentó el Real Decreto 1529/2012 por el que se desarrolla el contrato de formación y aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

Pero ¿tiene algo que ver esta regulación con lo que se entiende por formación dual, por ejemplo, en Alemania?

La respuesta es que no. En nuestro país hay dos posibilidades de realizar formación dual:

- Formación con contrato para la formación y el aprendizaje.
- Programas de formación dual del sistema educativo con prácticas no laborales.

Estas dos opciones tienen características muy distintas en relación a los requisitos de formación y de garantía de derechos en la empresa.

Al cabo de cinco años de desarrollo de este Real Decreto, sabemos que, con el contrato para la formación, se reconocen los derechos laborales..., pero no se garantiza la calidad de la formación a los y las jóvenes con baja cualificación. Por su parte, los programas que se hacen en el ámbito educativo tienen mayores garantías con respecto a la formación, pero la protección y derechos de los jóvenes varían, y mucho, en función de la comunidad autónoma.

Recursos bibliográficos y referencias en la elaboración del material:

- Comissió Obrera Nacional de Catalunya (2015). *GUIA BÁSICA DE DERECHO LABORAL*.
- Secretaría confederal de Juventud y Nuevas Realidades del Trabajo de CCOO y Gabinete Económico de CCOO (2018). *Informe #GeneraciónMÓVIL. Una radiografía de la juventud y 10 ejes de trabajo*.
- Instituto de la Juventud de España (2017). *Jóvenes, Participación y Cultura Política*.
- Secretaría Confederal de Empleo y Cualificación Profesional y Secretaría Confederal de Juventud y Nuevas Realidades de Trabajo (2018). *APRENDICES, BECARIOS/AS Y TRABAJO PRECARIOS. Una guía sobre prácticas en la empresa para representantes sindicales*.

M'IMPORTA

COL·LECCIÓ MATERIALS DIDÀCTICS



GENERALITAT
VALENCIANA

IVAJ

Institut Valencià
de la Joventut